



## ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS PRESENTADAS, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDS/CS-1 PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL CAMPO DE MINI FUTBOL CON GRASS SINTETICO EN EL CC.PP. NUEVE DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2510225**

En Sayan, siendo las 16:30 horas del día 27 de agosto del año 2024, en la Oficina de Abastecimiento el Comité de Selección designado mediante **Memorándum N° 2540-2024-OGAF/MDS** de fecha **16.08.2024**, de conformidad al artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, tiene a su cargo el procedimiento de selección de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDS/CS-1 PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL CAMPO DE MINI FUTBOL CON GRASS SINTETICO EN EL CC.PP. NUEVE DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2510225**, con la finalidad de efectuar la Apertura de Ofertas de manera electrónica a través del SEACE, e iniciar con la **Admisión, Evaluación de las Ofertas Electrónicas presentadas, Calificación de las ofertas** correspondientes según orden de prelación y Otorgamiento de la Buena Pro de corresponder.

### 1. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:

De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, en la Etapa de Registro de Participantes se registraron a través del mismo, los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10024289686	HUARANCA QUISPE ROLANDO	2024-08-17 11:29:56.0	Válido
2	Proveedor con RUC	10084341113	HUARINGA FLORES HERMINIA	2024-08-25 21:56:00.0	Válido
3	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	2024-08-22 07:57:53.0	Válido
4	Proveedor con RUC	10283152079	SERNA DUEÑAS REYNALDO WILBER	2024-08-19 20:34:23.0	Válido
5	Proveedor con RUC	10327322660	ROJAS ROJAS EDWIN GILBERTO	2024-08-17 00:43:14.0	Válido
6	Proveedor con RUC	10454962619	BRICEÑO OSTOLAZA LUIS MIGUEL	2024-08-18 23:14:43.0	Válido
7	Proveedor con RUC	10470743412	SANDOVAL CHAPOÑAN LUCY YSABEL	2024-08-25 23:16:51.0	Válido
8	Proveedor con RUC	10477463822	JACHA VALDERRAMA LUCIANO JACOB	2024-08-22 02:37:48.0	Válido
9	Proveedor con RUC	10701848433	MOZOMBITE FLORES AGUSTIN	2024-08-25 21:57:06.0	Válido
10	Proveedor con RUC	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	2024-08-21 18:31:22.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20529241039	INGENIEROS CIVILES TOPOGRAFOS CONSULTORES Y EJECUTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITAD	2024-08-19 23:43:23.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-08-21 15:55:10.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20559961303	TESUCOM S.A.C.	2024-08-20 17:41:24.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20604441481	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DE SERVICIOS MULTIPLES FERCAT SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-08-25 22:46:20.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	2024-08-17 10:06:38.0	Válido



## 2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS ELECTRÓNICAS:

De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, en la Etapa de Presentación de Ofertas (Electrónica), el Comité de Selección evidenció que presentaron ofertas de manera electrónica a través del SEACE, los siguientes postores:

### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
Nomenclatura :	AS-SM-5-2024-MDS/CS-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Consultoría de Obra
Descripción del objeto :	Supervisión de la Obra: CREACIÓN DEL CAMPO DE MINI FUTBOL CON GRASS SINTETICO EN EL CC.PP. NUEVE DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2510225

Nro. ítem	Descripción del ítem	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Supervisión de la Obra: CREACION DEL CAMPO DE MINI FUTBOL CON GRASS SINTETICO EN EL CC.PP. NUEVE DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE SAYAN, PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2510225	ROJAS ROJAS EDWIN GILBERTO	26/08/2024	07:41:33	Electronico
10327322660		ROJAS ROJAS EDWIN GILBERTO	26/08/2024	21:16:13	Electronico
10084341113		HUARINGA FLORES HERMINIA			Electronico

Acto seguido se procede con la revisión de las ofertas de los postores, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos, en el sub numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta del numeral 2.2 contenido de las ofertas del Capítulo II del procedimiento de selección de las **Bases Integradas**.

NOMBRE O RAZON SOCIAL	POSTOR 1	POSTOR 2
	ROJAS ROJAS EDWIN GILBERTO	HUARINGA FLORES HERMINIA
<b>A) Documentos para la admisión de la oferta</b>	<b>OFERTA</b>	<b>OFERTA</b>
a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	No Cumple
a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple	No Cumple
a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	No Cumple
a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	No Cumple
a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	Cumple	No Cumple
a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No Corresponde	No Corresponde
<b>Documentos de Presentación Facultativa</b>	<b>OFERTA</b>	<b>OFERTA</b>
a) Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	No Acredita	-
b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	Acredita	-
c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo	No Acredita	-



departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.		
	<b>CONDICIÓN</b>	<b>ADMITIDO</b>
		<b>NO ADMITIDO</b>

El postor **HUARINGA FLORES HERMINIA**, en su oferta técnica presenta su oferta económica en el folio N° 01 con ello contradiciendo la forma de presentación de ofertas de acuerdo a la Resolución N° 03675-2023-TCE-S6 Sumilla: "(...) sólo para contrataciones de consultoría en general y consultorías de obras los postores deben presentar una oferta técnica y una oferta económica; de tal manera que, aquellas ofertas técnicas que contengan algún tipo de información que forme parte de la oferta económica, son descalificadas (...)", su oferta queda como NO ADMITIDA.

### 2.1. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACION:

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
1	ROJAS ROJAS EDWIN GILBERTO

### 3. CALIFICACIÓN:

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases y conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	ROJAS ROJAS EDWIN GILBERTO
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	-
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	FIRMA DE CONTRATO
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	FIRMA DE CONTRATO
D	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CUMPLE
<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>CALIFICA</b>



4. EVALUACIÓN DE EVALUACION:

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	ROJAS ROJAS EDWIN GILBERTO
A.	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	[100] puntos	
	<p><u>evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [2]<sup>2</sup> veces el valor referencial: <b>[100] puntos</b></p> <p>M &gt;= [1] veces el valor referencial y &lt; [2] veces el valor referencial: <b>[80] puntos</b></p> <p>M &gt; [0.5]<sup>3</sup> veces el valor referencial y &lt; [1] veces el valor referencial: <b>[60] puntos</b></p>	<b>100 PUNTOS</b>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>2</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>3</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos



**5. EVALUACIÓN DE ECONOMICA:**

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

VALOR REFERENCIAL : S/ 82,125.05  
LIMITE INFERIOR (90%) : S/ 73,912.55

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA	TOTAL, PUNTAJE
1	ROJAS ROJAS EDWIN GILBERTO	S/ 73,912.55	100.00

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE TECNICO PONDERADO 0.80	TOTAL, PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE ECONOMICO PONDERADO 0.20	TOTAL, PUNTAJE DE OFERTAS
1	ROJAS ROJAS EDWIN GILBERTO	S/ 73,912.55	100.00	0.80	80.00	100.00	20.00	100.00

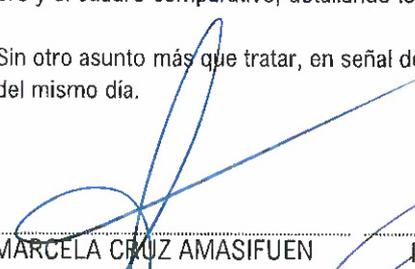
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE SU OFERTA	TOTAL, PUNTAJE
1	ROJAS ROJAS EDWIN GILBERTO	S/ 73,912.55	100.00

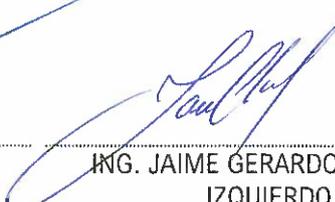
**6. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**

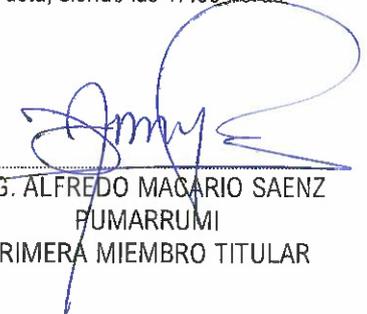
Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Reglamento establece que, luego de la calificación de las ofertas, el Comité de Selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, por lo que se le otorga la buena pro a **ROJAS ROJAS EDWIN GILBERTO**, por haber ocupado en **PRIMER LUGAR** en el orden de prelación con un monto de **S/ 73,912.55 (Setenta y tres mil novecientos doce con 55/100 soles)** y con un **puntaje obtenido de 100.00**

Que en concordancia con el **Artículo 63. Notificación del otorgamiento de la buena pro**: El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación.

Sin otro asunto más que tratar, en señal de conformidad se procede a firmar la presente acta, siendo las 17:30 horas del mismo día.

  
LIC. MARCELA CRUZ AMASIFUEN  
CARDENAS  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

  
ING. JAIME GERARDO CHACON  
IZQUIERDO  
PRESIDENTE TITULAR

  
ING. ALFREDO MACARIO SAENZ  
PUMARRUMI  
PRIMERA MIEMBRO TITULAR